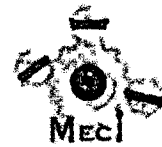




CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No.090 (Agosto 10 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PRIMERA EL PROYECTO DE ACUERDO No.023 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE ADQUIERA PREDIOS Y MEJORAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DECLARE CONDICIONES DE URGENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Y SE DESIGNA PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO:

A. Que en la secretaría general se radicó el proyecto de acuerdo n°023 del 10 de agosto de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE ADQUIERA PREDIOS Y MEJORAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DECLARE CONDICIONES DE URGENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, dispone determinar la comisión permanente que le corresponda el estudio del proyecto, así mismo designar entre sus miembros, el ponente respectivo para primero y segundo debate.

B. Que una vez revisados los alcances del mencionado proyecto de acuerdo se determinó que la competencia para su estudio, discusión en primer debate recae sobre la comisión primera.

En mérito de los expuesto.

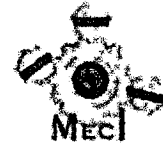
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese a la comisión primera (1ª) el proyecto de acuerdo N°023 del 10 de agosto de 2023 para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

debate, de conformidad con el reglamento interno del concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Desígnese como ponente del proyecto de acuerdo a que hace referencia el artículo primero (1º) de la presente resolución para primero y segundo debate, al honorable concejal **MIGUEL ANGEL RAVE ROJO** integrante de la comisión primera (1ª) para que rinda el informe respectivo, tal como lo establece el reglamento interno del concejo.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente